



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin
[@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar)

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Cdr. Gustavo Vergara
Prof. Roberto, Adrián Riffel
Dr. Pablo Omarini
Dra. Flavia Pamberger
Arq. María Laura Ceballos

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: OCTUBRE 2019

DECRETOS

DECRETO N° 247/2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 30 de septiembre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de 24 columnas doble de Alumbrado Público de 10 m. y 13 columnas de Alumbrado Público de 8,70 m.;

Que las mismas serán utilizadas como recambio de la iluminación del espacio público sobre calle Islas Malvinas y Mitre de esta ciudad, y las existentes serán destinadas al reemplazo de los faroles que se encuentran dentro del polígono del Plan Hábitat;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 644.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-50-02-05-08-60 Cuenta N° 1086 Plan Integral de Vivienda y Hábitat;

Que con el fin descripto se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 45/19 para el día 10 de octubre de 2019 a la hora 10:00, con el fin de llevar a cabo la compra de:

- 24 columnas doble de Alumbrado Público de 10 m.

- 13 columnas de Alumbrado Público de 8,70 m.

destinadas a Alumbrado Público sobre calles Islas Malvinas y Mitre de la ciudad de General Ramírez, en el marco del Programa Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio "Tanque", 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, dependiente del Ministerio del Interior, Obras y Vivienda; Secretaría de Vivienda y

Hábitat, Presidencia de la Nación.

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: MASSUTTI JORGE, ALEXIS HERMAN, HEINZE PEDRO, PARJOMETZ PABLO, BRAUER EZEQUIEL, ALBORNOZ ERNESTO, STERZER OMAR, OBRELECTRIC S.R.L., PÉREZ, DANIEL RUBÉN.

Artículo 3°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 644.000).

Artículo 5°) Imputar el gasto a la Partida 02-07-50-02-05-08-60 Cuenta N° 1086 Plan Integral de Vivienda y Hábitat.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 2 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 248/2019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 43/19, conf. Decreto N° 241/19; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido solamente una oferta proveniente de la firma "Leffler y Wollert S.R.L.", la que se detalla siguiente:

| DESCRIPCIÓN | LEFFLER Y WOLLERT SRL |
|---|-----------------------|
| 5 m ³ de broza | \$ 2.320 |
| 1 malla sima 15x15x5mm | \$ 2.788 |
| 165 u. pavimento articulado compuesto | --- |
| 11 u. hierro construcción ø 12mm | \$ 9.086 |
| 6 u. hierro construcción ø 8mm | \$ 2.220 |
| 3 u. hierro construcción ø 6 mm | \$ 642 |
| 60 m barras perfil galvanizado 100x50x2 | \$ 20.220 |

| | |
|---|---------------------|
| 1 barra hierro ángulo 63 x 3.2 | \$ 2.490 |
| 27 m ² chapa sinusoidal | \$ 14.013 |
| 70 bulones y tuercas 3/8 x 2cm | \$ 925,40 |
| 300 autoperforantes | \$ 1.035 |
| 15 kg electrodos 3.25 | \$ 2.970 |
| 2 discos de corte 230 x 1.6 | \$ 324 |
| 1 pintura de aluminio anticorr 4 l. resol | \$ 2.268 |
| 2 pintura de aluminio anticorr resol | \$1.266,44 |
| 2 litros thinner | \$ 262 |
| Total: | \$ 62.829,84 |

Que no presentaron cotización las firmas "Coop. La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", "Weimer S.R.L.", "Brauer Eduardo", "La Agrícola Regional Coop. Ltda.", "Nutritotal S.R.L.", "Criluan S.R.L.";

Que a efectos de proceder a la adjudicación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 43/19 al único proponente que presentó su oferta, LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., firma que cotizó los siguientes materiales a utilizarse en la construcción de la Casilla del Basural: 5 m³ de broza, 1 malla sima 15x15x5mm, 11 u. hierro construcción ø 12mm, 6 u. hierro construcción ø 8mm, 3 u. hierro construcción ø 6 mm, 60 m barras perfil galvanizado 100x50x2, 1 barra hierro ángulo 63 x 3.2, 27 m² chapa sinusoidal, 70 bulones y tuercas 3/8 x 2cm, 300 autoperforantes, 15 kg electrodos 3.25, 2 discos de corte 230 x 1.6, 1 pintura de aluminio anticorr 4 l. resol, 2 pintura de aluminio anticorr resol, y 2 litros thinner, a un total de Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veintinueve con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 62.829,84).

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 249/2019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 44/19, conf. Decreto N°242/19; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido solamente una oferta proveniente de la firma "Leffler y Wollert S.R.L.", la que se detalla siguiente:

| DESCRIPCIÓN | LEFFLER Y WOLLERT SRL |
|--|-----------------------|
| 30 m ³ hormigón elaborado H21 | \$ 166.950 |
| 12 mallas sima 15 x 25 x 5mm | \$ 26.772 |
| 12 hierro construcción 10 mm | \$ 6.936 |

| | |
|--------------------------|-------------------|
| 100 m ³ broza | \$ 44.900 |
| Total: | \$ 245.558 |

Que no presentaron cotización las firmas "Coop. La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", "Weimer S.R.L.", "Brauer Eduardo", "La Agrícola Regional Coop. Ltda.", "Nutritotal S.R.L.", "Criluan S.R.L.";

Que a efectos de proceder a la adjudicación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 44/19 al único proponente que presentó su oferta, LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., firma que cotizó los siguientes materiales a utilizarse en la construcción de cordón cuneta en calle Arcadio Milano mediante Sistema de Ahorro Previo conf. Ordenanza N° 2332/16: 30 m³ hormigón elaborado H21, 12 mallas sima 15 x 25 x 5mm, 12 hierro construcción 10 mm, 100 m³ broza, a un total de Pesos Doscientos Cuarenta y cinco Mil Quinientos Cincuenta y Ocho (\$ 245.558).

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 250/2019

VISTO:

La necesidad de adquirir CUATRO MIL LITROS DE GAS OIL (NIVEL DE AZUFRE 50 P.P.M.) para ser destinado al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conf. lo establecen las normas referidas a contrataciones en el ámbito municipal, debe llamarse a Concurso de Precios dado que el Presupuesto Oficial ha sido fijado en Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil (\$ 232.000), razón por la que toma intervención al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad, a sus efectos;

Que consultada al respecto, la Sra. Contadora Municipal informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto a que dé lugar el objeto del Concurso;

Que a fin de llevar a cabo al llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 46/19 para el día 16 de octubre de 2019 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir CUATRO MIL LITROS DE GAS OIL (NIVEL DE AZUFRE 50 P.P.M.) que serán destinados al funcionamiento de rodados y maquinarias municipales.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Estaciones de Servicio "Axion" y "Shell" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., y "El Gauchito" de Marcelo Gottig.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una

adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil (\$ 232.000).

Artículo 5°) Dejar establecido que la Municipalidad, según propongan los oferentes, ya sea pago contado y/o alternativas de pago financiado, se reserva el derecho de realizar los mismos después de quince (15) días de recibida la factura correspondiente a cada entrega de combustible, debiendo mantener la oferta por treinta (30) días, conf. Artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 251/2019

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir dos mil litros de nafta súper (NÚMERO DE OCTANO –RON- > 95 MÉTODO ASTM D2699, NÚMERO DE OCTANO –MON- > 84 MÉTODO ASTM D2700) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dado el monto de la operación (Pesos Ciento Seis Mil -\$ 106.000-), debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la que se da intervención al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra;

Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 47/19 para el día 16 de octubre de 2019 a la hora 10:30, con el objeto de contratar el suministro de dos mil (2.000) litros de nafta súper (NÚMERO DE OCTANO –RON- > 95 MÉTODO ASTM D2699, NÚMERO DE OCTANO –MON- > 84 MÉTODO ASTM D2700) que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.

Artículo 2°) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio "AXION" y "SHELL" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., y "EL GAUCHITO" de Marcelo Gottig.

Artículo 3°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Ciento Seis Mil (\$ 106.000).

Artículo 5°) Dejar establecido que la Municipalidad, según propongan los oferentes, ya sea pago contado y/o alternativas de pago financiado,

se reserva el derecho de realizar los mismos después de quince (15) días de recibida la factura correspondiente a cada entrega de combustible, debiendo mantener la oferta por treinta (30) días, conf. Artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 252/2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Departamento de Compras y Suministros en fecha 7 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la contratación de mano de obra para los siguientes trabajos: 1- Colocación de Columnas de Alumbrado Público sobre las calles Islas Malvinas y Mitre (24), y 2- Reubicación (extracción y colocación) de columnas de Alumbrado Público en el polígono formado por Boulevard Presidente Illia, Boulevard San Martín, Islas Malvinas y Mitre (37), en el marco del Programa Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio "Tanque", 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, dependiente del Ministerio del Interior, Obras y Vivienda; Secretaría de Vivienda y Hábitat, Presidencia de la Nación;

Que debe efectuarse un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos setecientos mil (\$ 700.000);

Que estos trabajos, además del empotramiento de dichas columnas consisten en la colocación de la luminaria LED y su instalación eléctrica (cableado interno hasta el alumbrado y colocación de fotocélula) a la espera de la conexión final a realizar por el municipio;

Que los materiales tanto para el empotramiento como para el cableado e instalación eléctrica serán provistos por el municipio. Lo extraído de los equipos actualmente instalados deberá ser entregado a la Municipalidad para su reutilización;

Que es requisito que para el ítem número dos (reubicación de 37 columnas) la oferta se haga por unidad de medida debido a que la cantidad de tareas es estimativa;

Que los plazos estimados de tareas son: para el ítem 1 se estiman 10 días hábiles o 15 días de corrido de trabajo. Para el ítem 2 entre 35 y 40 días hábiles;

Que es requisito presentar matrícula de quien se encargará de las tareas eléctricas;

Que la Sra. Contadora Municipal informa acerca de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, debiendo imputarse el mismo a la partida 02-07-50-02-05-08-60 Plan Integral de Vivienda y Hábitat, Cuenta N° 1086, por lo que se procede a efectuar el llamado a concurso de precios a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 48/2019 para el día 18 de octubre de 2019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar mano

de obra para:

1. Colocación de Columnas de Alumbrado Público sobre las calles Islas Malvinas y Mitre (24), y

2. Reubicación (extracción y colocación) de columnas de Alumbrado Público en el polígono formado por Boulevard. Presidente Illia, Boulevard San Martín, Islas Malvinas y Mitre (37),

el marco del Programa Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio "Tanque", 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, dependiente del Ministerio del Interior, Obras y Vivienda; Secretaría de Vivienda y Hábitat, Presidencia de la Nación.

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: SOLUCIONES PDG S.A., PÉREZ DANIEL RUBÉN, OBRELECTRIC S.R.L., MIGUELES MARTÍN, HERMAN ALEXIS, MASUTTI JORGE, y SCHMIDT GUSTAVO DAVID.

Artículo 3°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos setecientos mil (\$ 700.000).

Artículo 4°) Los materiales tanto para el empotramiento como para el cableado e instalación eléctrica serán provistos por el municipio. Lo extraído de los equipos actualmente instalados deberá ser entregado a la Municipalidad para su reutilización.

Artículo 5°) Es requisito que para el ítem número dos (reubicación de 37 columnas) la oferta se haga por unidad de medida debido a que la cantidad de tareas es estimativa;

Artículo 6°) Los plazos estimados de tareas son: para el ítem 1 se estiman 10 días hábiles o 15 días de corrido de trabajo. Para el ítem 2 entre 35 y 40 días hábiles;

Artículo 7°) Es requisito presentar matrícula de quien se encargará de las tareas eléctricas

Artículo 8°) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 9°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 10°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 11°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 253/2019

VISTO:

El memo interno de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el memo interno de la Dirección de Ingresos Públicos de fecha, ambos de fecha 23/09/19; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memo Secretaría de Obras y Servicios Público se hace saber que la electrobomba sumergible de 40 HP destinada al pozo número 6, ubicado entre calle Islas Malvinas y Mitre, de la ciudad de General Ramírez se encuentra fuera de servicio;

Que, la Municipalidad cuenta con otra bomba de iguales características a la antes mencionada, la cual se encuentra fuera de servicios pero con posibilidades de reparación;

Que, mediante el memo de la Dirección de Ingresos Públicos se informa que teniendo en cuenta la diferencia de los costos entre la compra de una bomba nueva y la reparación de otra, la necesidad de pre-

servar las arcas municipales, en función de la crisis económica que se atraviesa con las variaciones del tipo de cambio; y además de las obligaciones previamente contraídas por la municipalidad con distintos proveedores se recomienda su reparación.

Que, además la bomba reparada quedaría en óptimas condiciones técnicas y apta para el uso requerido;

Que, dada la urgencia debido a la inminencia de la temporada estival, para la cual se prevé un gran aumento en el consumo de agua, consecuentemente la necesidad de tener en funcionamiento los pozos que poseen mayor caudal de agua para evitar interrupciones en el servicio es que para proceder a la reparación de la electrobomba se hace necesario obviar el procedimiento de contratación que hubiere correspondido y proceder a la misma mediante la modalidad de Contratación Directa de la empresa "Gamberini", CUIT N° 20-24294786-0, con domicilio en calle Francisco Soler 1083 de la ciudad de Paraná.

Que, dicha situación se halla contemplada en la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Art. 159°, la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91° inc d);

Que para dar validez legal a la erogación, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Autorizar la Contratación Directa de la empresa GAMBERINI, CUIT N° 20-24294786-0, con domicilio en calle Francisco Soler 1083 de la ciudad de Paraná, para realización la reparación de electrobomba sumergible 40 HP de propiedad municipal, por el monto total de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno Con Cuarenta Centavos (\$184.331,40), en el marco de lo establecido en la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Art. 159°, la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91° inc d), por las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 254/2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 8 de octubre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de materiales para recambio de Alumbrado Público LED / HÁBITAT;

Que al efecto es necesario adquirir 700 metros de cable TPR 2 x 1 vaina redonda (conexión de farolas y farolas nuevas), 37 fotocontroles, 37 morsetos positivos, 37 morsetos negativos, 37 jabalinas ½ + tomacable (tornillo), 400 metros de cable 1,5 mm verde (puesta a tierra), destinados al recambio y colocación de nuevas luminarias LED dentro del Plan Hábitat Nación;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-50-02-05-08-60 Cuenta N° 1086 Plan Integral de Vivienda y Hábitat;

Que con el fin descripto se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 49/19 para el día 18 de octubre de 2019 a la hora 11:00, con el fin de llevar a cabo la compra de:

- 700 metros de cable TPR 2 x 1 vaina redonda (conexión de farolas y farolas nuevas),
- 37 fotocontroles,
- 37 morsetos positivos,
- 37 morsetos negativos,
- 37 jabalinas ½ + tomacable (tornillo),
- 400 metros de cable 1,5 mm verde (puesta a tierra)

destinados al recambio y colocación de nuevas luminarias LED dentro del Plan Hábitat Nación.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: OBRELECTRIC S.R.L., JACOB JOSÉ, LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., MULLER SILVIA, ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L., MOZZONI PORTARGELEC S.A., ARGELEC CENTRO S.R.L.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-07-50-02-05-08-60 Cuenta N° 1086 Plan Integral de Vivienda y Hábitat.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 255/2019

VISTO:

Las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO

DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las siguientes ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de octubre de 2019:

Ordenanza N° 2.475: Modifica Artículo 3º de la Ordenanza N° 2439/2018 (destino del producido de la venta en subasta pública de bienes municipales).

Ordenanza N° 2.476: Aprueba Decreto N° 187/2019 ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, sobre Convenio de Loteo Municipalidad de General Ramírez – José Luís Brumatti y Norma Graciela Breccia.

Ordenanza N° 2.477: Faculta al Presidente Municipal y Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete a la firma de la documentación inherente a la transferencia del dominio de los inmuebles pertenecientes al Grupo Habitacional 71 viviendas.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 256/2019

VISTO:

El Oficio N° XXXXX proveniente del Juzgado de Paz de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que conf. Oficio N° XXXXX del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, en los autos caratulados "XXXXX C/XXXXX S/MONITORIO EJECUTIVO" Expte. XXXX, se dispuso embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe la mencionada en su calidad de empleada de la Municipalidad de General Ramírez, por la suma de XXXXX (\$ XXXXX) con más la de XXXXX (\$ XXXXX) estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio;

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, debe dictarse la presente normativa legal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer la aplicación del embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleada de la Municipalidad de General Ramírez la agente XXXXX, en la parte proporcional que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX (\$ XXXXX) con más la de XXXXX (\$ XXXXX) estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, como consecuencia de la acción judicial iniciada en los autos caratulados "XXXXX C/XXXXX S/MONITORIO EJECUTIVO" Expte. XXXX, tramitada en el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial N° XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal General Ramírez.

Artículo 3º) Notificar a la Agente XXXXX de lo dispuesto a través del presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordi-

nación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 257/2019

VISTO:

El Oficio N° XXXXX proveniente del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que conf. Oficio N° XXXXX proveniente del Juzgado de Paz de esta ciudad, en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/MONITORIO EJECUTIVO" Expte. XXXXX, se dispuso embargo sobre los haberes que percibe el mencionado en su calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez, por la suma de XXXXX (\$) XXXXX con más la de XXXXX (\$) XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio;

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, debe dictarse la presente normativa legal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer la aplicación del embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez el agente XXXXX, en la parte proporcional que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX (\$) XXXXX con más la de XXXXX (\$) XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, como consecuencia de la acción judicial iniciada en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/MONITORIO EJECUTIVO" Expte. XXXXX, tramitada en el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial N° XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal General Ramírez.

Artículo 3º) Notificar al Agente XXXXX de lo dispuesto a través del presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 258 /2019

VISTO:

El Oficio N° XXXXX proveniente del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que conf. Oficio N° XXXXX proveniente del Juzgado de Paz de esta ciudad, en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/MONITORIO EJECUTIVO" Expte. XXXXX, se dispuso embargo sobre los haberes que percibe el mencionado en su calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez, por la suma de XXXXX con más la de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio;

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz de la

ciudad de General Ramírez, debe dictarse la presente normativa legal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer la aplicación del embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez el agente XXXXX DNI N° XXXXX, en la parte proporcional que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX con más la de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, como consecuencia de la acción judicial iniciada en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/MONITORIO EJECUTIVO" Expte. XXXXX, tramitada en el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial N° XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal General Ramírez.

Artículo 3º) Notificar al Agente XXXXX de lo dispuesto a través del presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 259 /2019

VISTO:

El Oficio N° XXXXX proveniente del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que conf. Oficio N° XXXXX proveniente del Juzgado de Paz de esta ciudad, en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/MONITORIO EJECUTIVO" Expte. XXXXX, se dispuso embargo sobre los haberes que percibe el mencionado en su calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez, por la suma de XXXXX con más la de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio;

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, debe dictarse la presente normativa legal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer la aplicación del embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez el agente XXXXX, en la parte proporcional que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX con más la de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, como consecuencia de la acción judicial iniciada en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/MONITORIO EJECUTIVO" Expte. XXXXX, tramitada en el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial N° XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal General Ramírez.

Artículo 3º) Notificar al Agente XXXXX de lo dispuesto a través del presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordi-

nación de Gabinete.
Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 11 de octubre de 2019.-

DECRETO Nº 260 /2019

VISTO:

El Oficio N° XXXXX proveniente del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, en el marco de las actuaciones caratuladas XXXXX C/XXXXX S/MONITORIO EJECUTIVO-, Expte. N° XXXXX; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se comunica de la Resolución que dispone el embargo sobre los haberes que percibe el agente municipal XXXXX DNI N° XXXXX en los autos caratulados "XXXXX C/XXXXX S/MONITORIO EJECUTIVO"-, Expte. N° XXXXX, por la suma de XXXXX con más la de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas;

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz de esta ciudad debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez el agente XXXXX DNI N° XXXXX, en la parte proporcional que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX con más la de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas, como consecuencia de la acción judicial iniciada en los autos caratulados "XXXXX C/XXXXX S/MONITORIO EJECUTIVO"-, Expte. N° XXXXX, tramitada ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal local, cuenta XXXXX.

Artículo 3º) Notificar al Agente XXXXX de lo dispuesto a través del presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de octubre de 2019.-

DECRETO Nº 261/2019

VISTO:

El Oficio N° XXXXX proveniente del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, fechado el 11 de abril de 2019, por el que se comunica a esta Municipalidad de la Resolución en el marco de las actuaciones caratuladas "XXXXX C/XXXXX S/MONITORIO EJECUTIVO" Expte. N° XXXXX; y

CONSIDERANDO:

Que mediante éste se dispone embargo sobre los haberes que percibe XXXXX en los autos caratulados "XXXXX C/XXXXX S/MONITORIO EJECUTIVO" Expte. N° XXXXX, por la suma de XXXXX (\$ XXXXX) con más la de XXXXX (\$ XXXXX) estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio;

Que los descuentos que mensualmente se practiquen deberán depositarse en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Ramírez, en

la cuenta N° XXXXX cuyo CBU es XXXXX, a la orden del mencionado Juzgado y como pertenecientes al juicio de referencia, debiendo agregarse la boleta respectiva al expediente

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz de esta ciudad debe dictarse la presente normativa.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder al embargo sobre los haberes que mensualmente percibe la Sra. Concejal XXXXX en la parte proporcional que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX (\$ XXXXX) con más la de XXXXX (\$ XXXXX) estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, como consecuencia de la acción judicial iniciada en los autos caratulados "XXXXX S/MONITORIO EJECUTIVO" Expte. N° XXXX, tramitada ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la cuenta abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal Ramírez, en la cuenta N° XXXXX cuyo CBU es XXXXX, a la orden del mencionado Juzgado y como pertenecientes al juicio de referencia

Artículo 3º) Notificar a la Sra. XXXXX de lo dispuesto a través del presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de octubre de 2019.-

DECRETO Nº 262/2019

VISTO:

El llamado al Concurso de Precios N° 46/19 con el objeto de adquirir cuatro mil litros (4000 lts.) de Gas Oil Nivel de azufre 50 P.P.M; y

CONSIDERANDO:

Que se recibió la siguiente oferta por el citado combustible:

| DESCRIPCIÓN | MARCELO GOTTIG Y CIA. SOC. EL GAUCHITO |
|---|--|
| 200 lts de Gas Oil Nivel de azufre 50 P.P.M | \$112.200,00 |
| TOTAL | \$112.200,00 |

Que, no presentaron cotización MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A, AXION, MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A, SHELL y COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ LTDA.

Que, a fin de proceder a la adjudicación se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Concurso de Precios N° 46/19 a Marcelo Gottig y Cía. Soc. Col., EL GAUCHITO, firma que cotizó dos mil litros (2.000 lts.) de Gas Oil Nivel de azufre 50 P.P.M a un total de Ciento Doce Mil Doscientos (\$112.200,00), por ser la oferta conveniente a los intereses de la municipalidad.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 16 de octubre de 2019.

DECRETO N° 263/2019

VISTO:

El llamado a la Concurso de Precios N° 47/19 con el objeto de adquirir dos mil litros (2.000 lts.) de nafta súper (número de octano RON >95 Método ASTM D2699, Número de Octano MON >84 Método ASTM D2700); y

CONSIDERANDO:

Que se recibió las siguientes ofertas por el citado combustible:

| DESCRIPCIÓN | MARCELO GOTTIG Y CIA. SOC. EL GAUCHITO |
|---|--|
| 200 Lts. Nafta Súper (Número de octano RON >95 Método ASTM D2699, Número de Octano MON >84 Método ASTM D2700) | \$100.500,00 |
| TOTAL | \$100.500,00 |

Que, no presentaron cotización MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A, AXION y MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A, SHELL;

Que, a fin de proceder a la adjudicación se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Concurso de Precios N° 47/19 a Marcelo Gottig y Cía. Soc. Col., EL GAUCHITO, firma que cotizó dos mil litros (2.000 lts.) de nafta súper (número de octano RON >95 Método ASTM D2699, Número de Octano MON >84 Método ASTM D2700) a un total de Cien Mil Quinientos (\$100.500,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses de la municipalidad.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 16 de octubre de 2019.

DECRETO N° 264/2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros el día 2 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de ciento veinte metros cúbicos (120 m3) de hormigón elaborado H21, sesenta (60) unidades

de malla sima 15 x 25 x 5 mm, veinticuatro (24) u. barras de hierro de construcción de 10 mm, y ciento noventa metros cúbicos (190 m3) de broza, todos puestos en General Ramírez, destinados a construcción de cordón cuneta perteneciente al "Consorcio Barrio San Carlos"; Que, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada dado que el Presupuesto oficial ha sido fijado Pesos Novecientos Setenta Mil (\$ 970.000);

Que la erogación correspondiente a la presente licitación privada será imputada a la Cuenta N° 512/7 según lo establecen las Ordenanzas N° 2439/18, 2465/19 y 2475/19;

Que existiendo disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 9/19 para el día 28 de octubre de 2019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la provisión de ciento veinte metros cúbicos (120 m3) de hormigón elaborado H21, sesenta (60) unidades de malla sima 15 x 25 x 5 mm, veinticuatro (24) u. barras de hierro de construcción de 10 mm, y ciento noventa metros cúbicos (190 m3) de broza, todos puestos en General Ramírez, destinados a construcción de cordón cuneta perteneciente al "Consorcio Barrio San Carlos".

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: COOP. LA GANADERA, GRAL. RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO, BORGERT DIEGO MARIANO, LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., NUTRITOTAL S.R.L., CRILUAN S.R.L., y LEDERHOS OSCAR A.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Novecientos Setenta Mil (\$ 970.000).

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 265/2019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 45/19, conf. Decreto N°247/19; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido las siguientes ofertas:

| DESCRIPCIÓN | HERMAN ALEXIS | BRAUER EZEQUIEL | MASUTTI JORGE | PÉREZ DANIEL | OBRELECTRIC SRL |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|--------------|-----------------|
| 24 columnas dobles de alumbrado público 10 m | \$ 359.040 fabricación y pintado | \$ 348.696 2 manos acrílico ant | \$ 411.000 Pintadas caño uso mec. | \$ 393.600 | \$ 517.968 |

| | | | | | |
|---|------------|---------------------------------------|---|------------|------------|
| 13 columnas de alumbrado público 8,70 m | \$ 162.240 | \$ 151.879 Caño 114*4,05 mm | \$ 186.550 4 mm base. 3,66 mm sig 3,2 mm restantes | \$ 187.200 | \$ 230.516 |
| 24 un. | | \$ 408.672 2 manos acrílico ant | | | |
| 13 un. | | \$ 184.353 Caño 114* 6,02 mm | | | |
| | | | \$ 746.396 Con caño Schedule 40 114* 6 mm | | |
| | \$ 521.280 | \$ 500.575 | \$ 597.550 | \$ 580.800 | \$ 748.484 |

Que no presentaron cotización las firmas HEINZE PEDRO, PARJOMETZ PABLO, ALBORNOZ ERNESTO y STERZER OMAR;

Que entre las propuestas que efectúan aclaración de las especificaciones técnicas conforme se solicita y de acuerdo a los requerimientos de los planos adjuntos al presente trámite, la suscripta por el Sr. Ezequiel Brauer resulta la más económica; Que a efectos de proceder a la adjudicación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 45/19 a BRAUER EZEQUIEL, quien cotizó 24 columnas doble de Alumbrado Público de 10 m. de altura de caño de 114x6,02 mm de espesor (2 manos acrílico ant.) y 13 columnas de Alumbrado Público de 8,70 m. de altura de caño 114 * 6,02 mm de espesor, a un total de Pesos Quinientos Noventa y Tres Mil Veinticinco (\$ 593.025), conforme Cláusulas del Contrato a suscribir entre las partes.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 266/2019

VISTO:

La necesidad de otorgar en concesión del quiosco-cantina ubicado en el quincho del Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha concesión debe otorgarse a fin de que favorecer a las personas que diariamente utilizan las instalaciones del Centro Polideportivo Municipal, además de tener en especial consideración la temporada de utilización de los natatorios que se avecina, la cual genera una gran afluencia de personas en las mismas;

Que, el interés en la prestación del servicio justifica la aplicación de plazos reducidos para el llamado a licitación pública de conformidad a lo dispuesto por artículo 4 de Ordenanza n° 1224/1990.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 159º de la Ley 10027 y su modificatoria N°10082 así como en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un llamado a Licitación Pública a fin de obtener un oferente que cumplimente las condiciones requeridas por la Municipalidad de General Ramírez;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Pública N° 04/2019 para el día 01 de noviembre de 2019 a la hora 09:00 con el fin de otorgar la concesión del quiosco-cantina ubicado en el quincho del Centro Polideportivo de la ciudad de General Ramírez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159º de la Ley 10.027 y su modificatoria N° 10082, y la Ordenanza N° 1224/1990.

Artículo 2º) Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N°04/2019 es parte integrante del presente y será entregado a los interesados sin costo, y/o podrá consultarse en la página web oficial www.generalramirez.gov.ar.

Artículo 3º) Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día, en un Periódico con alcance provincial; y a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional realizar una amplia difusión por los medios locales.

Artículo 4º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 267/2019

VISTO:

El Oficio N° XXXXX de fecha 22 de octubre de 2019 proveniente del Juzgado de Paz local; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se comunica que por Resolución de fecha 02 de octubre de 2019, se dispuso el embargo sobre los haberes que percibe la empleada de planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez XXXXX, en los autos caratulados "XXXXX c/ XXXXX S/ EJECUTIVO, EXPTE. XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de General Ramírez a cargo de la Dra. Marilín M. Cornago, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Zapata;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado antes referido y la correspondiente comunicación a la agente XXXXX, debe procederse al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo -en la proporción establecida por ley- sobre los haberes que percibe en calidad de empleada de Planta Temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, la Sra. XXXXX DNI N° XXXXX, domiciliada en calle XXXXX Casa XXXXX, hasta cubrir la suma de (\$XXXXX) con más la de XXXXX (\$XXXXX) estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° XXXXX/19 en los autos

caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/ EJECUTIVO" Expte. XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de General Ramírez, a cargo de la Dra. Marilín M. Cornago, Secretaría Única de la Dra. Flavia A. Zapata.- Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial N° XXXXX, CBUXXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez.

Artículo 3º) Notificar a la agente XXXXX y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de octubre de 2019.

DECRETO N° 268/2019

VISTO:

El Oficio N° XXXXX de fecha 15 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se comunica que por Resolución de fecha 08 de abril de 2019, se dispuso embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe la empleada de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez XXXXX, en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO"- EXPTE N° XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante a cargo del Dr. Ludueño Mariano Andrés, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Re;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en lo antes referido, debe procederse al dictado del presenta dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleada de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, a la agente XXXXX, DNI N° XXXXX, hasta cubrir la suma de XXXXX (\$XXXXX), con más la suma de XXXXX (\$XXXXX) estimada provisoriamente para intereses y costas, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° XXXXX/19 en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO"- EXPTE N° XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante. La ampliación del embargo se decreta sobre el diez por ciento (10%) de lo que exceda del salario mínimo vital, si los haberes de la accionada no superan el doble de dicho salario mínimo vital; o sobre el veinte por ciento (20%) de lo que exceda el salario mínimo vital, si los mismos superan el doble de dicho salario mínimo vital.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial N° XXXXX, CBU N° XXXXX, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Diamante a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, y a nombre de los autos supra referidos.

Artículo 3º) Notificar a la agente XXXXX y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 269/2019

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 48/2019 "Contratación de mano de obra colocación columnas de alumbrado y reubicación de otras- Hábitat Social", conf. Decreto Municipal N° 252/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de contratar mano de obra para: 1) colocación de 24 columnas de alumbrado público sobre calles Islas Malvinas y Mitre y, 2) Reubicación (extracción y colocación) de 37 columnas de alumbrado público en el polígono formado por Bulevar Presidente Illia, Bulevar San Martín, Islas Malvinas y Mitre;

Que, ello se efectúa a instancias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el marco del Programa de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio Tanque, 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social que se encuentra en ejecución; Que se han recibido dos ofertas para la contratación requerida: Soluciones PDG S.A. (sobre 1) y Herman Alexis (sobre 2);

Que, no cotizaron las firmas "Pérez Daniel Rubén", "Obrelectric SRL"; "Miguelés Martín", "Masutti Jorge", y, "Schmidt Gustavo David";

Que, en base a la Planilla de Compras suscripto por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 18/10/2018, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 48/2019 "Contratación de mano de obra colocación de columnas de alumbrado y reubicación de otras- Hábitat Social", al oferente HERMAN ALEXIS, por un total de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos (\$399.700,00), para la 1) colocación de 24 columnas de alumbrado público sobre calles Islas Malvinas y Mitre y, 2) Reubicación (extracción y colocación) de 37 columnas de alumbrado público en el polígono formado por Bulevar Presidente Illia, Bulevar San Martín, Islas Malvinas y Mitre de nuestra ciudad, y que será solventado con fondos provenientes del Plan Integral de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Secretaria de Vivienda y Hábitat, Presidencia de la Nación.

Artículo 2º) Integra el presente la Planilla Comparativa Contrataciones Concurso de Precios 48/2019 "Programa Hábitat Nación", suscripta por la Jefa de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de octubre de 2019.

DECRETO N° 270/2019

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 49/2019 "Compra de materiales para recambio alumbrado público- Hábitat Social", conf. Decreto Mu-

nicipal N° 254/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de comprar: 700 metros de cable TPR 2X1 vaina redonda (conexión de farolas y farolas nuevas), 2) 37 fotocontroles, 37 morsetos positivos, 37 morsetos negativos, 37 jabalinas ½+ tomacable (tornillo), 400 metros de cable 1,5mm verde (puesta a tierra), destinados al recambio y colocación de nuevas luminarias LED;

Que, ello se efectúa a instancias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el marco del Programa de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio Tanque, 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social que se encuentra en ejecución; Que se han recibido dos ofertas para la compra requerida: Electricidad Arco Iris SRL (sobre 1) y Argelec SA (sobre 2);

Que, no cotizaron las firmas "Obrelectric SRL"; "Jacob José", "Leffler y Wollert SRL", "Muller Silvia" y, " Argelec Centro SRL." y ;

Que, en base a la Planilla de Compras suscripta por la Jefa de Compras y Suministros, de fecha 18/10/2018, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 49/2019 "Compra de materiales para recambio alumbrado público- Hábitat Social", a la firma ARGELEC S.A. (sobre 2) por un total de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta y Cinco con Sesenta y Un Centavos (\$54.055,61), la compra de 700 metros de cable TPR 2X1 vaina redonda (conexión de farolas y farolas nuevas), 2) 37 fotocontroles, 37 morsetos positivos, 37 morsetos negativos, 37 jabalinas ½+ tomacable (tornillo), 400 metros de cable 1,5mm verde (puesta a tierra), destinados al recambio y colocación de nuevas luminarias LED, y que será solventado con fondos provenientes del Plan Integral de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Secretaria de Vivienda y Hábitat, Presidencia de la Nación.

Artículo 2º) Integra el presente la Planilla Comparativa Contrataciones Concurso de Precios 49/2019 "Programa Hábitat Nación", suscripta por la Jefa de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de octubre de 2019.

DECRETO N° 271/2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 24 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Consejo

Deliberante.

Que, a tal efecto se procede a través de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la siguiente ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 24 de octubre de 2019:

Ordenanza N° 2478: Acepta la propuesta de Dación en Pago de un Tractor CASE IH Farmall 80 4 WD Plat proveniente de la Firma L Y B S.A en concepto de deuda por Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Artículo 2º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 272/2019

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 25/10/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acta refiere a la pauta salarial para el año 2019 y pago de un bono extraordinario;

Que, con base en lo acordado en el punto B.1 del Acuerdo antes mencionado, se acordó entre las partes, un aumento porcentual del cinco por ciento -5%- para los empleados de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico del mes de abril de 2019, correspondiente al cierre de paritarias 2018, pagadero en dos tramos;

Que, según lo acordado en el punto B.2., el aumento del 5% se trasladará al valor hora de los trabajadores de planta temporaria en sus distintas modalidades;

Que, además se acordó el pago de una suma extraordinaria no remunerativa de \$6000 pagaderos en 3 cuotas, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 y; de una suma extraordinaria no remunerativa de \$1000 para el período febrero de 2020, para empleados de planta permanente y temporaria;

Que, por último, se acordó revisar la pauta salarial 2019, en la segunda quincena del mes de febrero de 2020;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial, desde el período octubre/2019, establecer un aumento porcentual del cinco por ciento -5%- para los empleados de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de abril de 2019, correspondiente al cierre de paritarias 2018, en virtud de lo acordado en Acuerdo de fecha 25/10/2019 con el Sindicato de Trabajadores Municipales, punto. B.1.

Artículo 2º) El aumento salarial establecido en el artículo 1º del presente, se trasladará en igual porcentaje al “valor hora” establecido para los trabajadores que integran la planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, en sus distintas modalidades contractuales (punto B.2., Acuerdo).

Artículo 3º) Establecer el pago de una suma extraordinaria, no remunerativa de Pesos Seis Mil (\$6000) pagadera en tres cuotas de Pesos Dos Mil (\$2.000) cada una, durante los períodos octubre, noviembre y diciembre de 2019, para todo el personal de planta permanente y temporaria en sus distintas modalidades. Dicha suma se trasladará al sueldo básico en el período enero/2020.-

Artículo 4º) Establecer el pago de una suma extraordinaria, no remunerativa de Pesos Mil (\$1000) en el período febrero/2020, para todo el personal de planta permanente y transitoria en sus distintas modalidades, que se trasladará al sueldo básico conforme lo que sea acordado oportunamente.-

Artículo 5º) El pago de sumas extraordinarias o “bonos”, establecidas en los artículos 3 y 4 del presente, no alcanzan a funcionarios y concejales.

Artículo 6º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 7º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 8º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de octubre de 2019.

ORDENANZAS

2.475: Modifica Artículo 3º de la Ordenanza N° 2439/2018 (destino del producido de la venta en subasta pública de bienes municipales).

2.476: Aprueba Decreto N° 187/2019 ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, sobre Convenio de Loteo Municipalidad de General Ramírez – José Luís Brumatti y Norma Graciela Breccia.

2.477: Faculta al Presidente Municipal y Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete a la firma de la documentación inherente a la transferencia del dominio de los inmuebles pertenecientes al Grupo Habitacional 71 viviendas.

2.478: Acepta la propuesta de Dación en Pago de un Tractor CASE IH Farmall 80 4 WD Plat proveniente de la Firma L Y B S.A en concepto de deuda por Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

2.479: Modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2019.

En el caso de que el vecino quiera adquirir alguna ordenanza deberá retirarla de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante y si quiere un decreto o resolución de la Dirección de Asuntos Jurídicos